BONO JOVEN 2015

Condición de titular:

- Edad entre 18 y 29 años
- Titulación: Universitaria
 - Formación profesional
 - Bachiller
 - ESO

La finalización de los estudios ha de estar dentro de los cinco años anteriores al último día del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda por parte de la empresa.

Numero de bonos: 14600_

- Entre 18 y 24 : 10430 (Inscritas en el Fichero del Sistema de Garantía Juvenil)
- Entre 25 y 29: 4170
- Los titulares del bono 2014 mantienen la titularidad de su bono siempre que cumplan los requisitos de edad y titulación descritos anteriormente.

Requisitos de los contratos:

- Duración 1 año, jornada completa o media jornada. 4800€ TC, 2400€ TP.
- Los tipos de contratos: Todos salvo el primer contrato de empleo joven y el contrato indefinido de apoyo a emprendedores.
- -<u>Incompatibilidades</u>: cónyuge, ascendiente, descendientes y demás parientes por consanguinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas.
- Empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición en empresas usuarias.
- Comunicación de la contratación a través de Contrata o Gescontrata.
- Cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas.

Extinción de la relación y sustitución de titulares.

- Extinción por causas no imputables a la empresa: sustitución de la persona contratada en un mes.
- La empresa debe comunicar al SAE la baja de la persona, así como su sustitución en un plazo de diez días.

Plazo de presentación: Dos meses desde la formalización del contrato

Documentación:

- Poder de representación y NIF del representante
- Certificación Bancaria de la titularidad de la cuenta
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la SS
- Escritura de constitución o estatutos de la entidad, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

Solicitudes: Anexo I y Anexo I.3

Pagos: 75% en la resolución de la concesión, 25% restante, previa justificación por la entidad beneficiaria de la aplicación de los pagos recibidos y la documentación siguiente:

- Nóminas abonadas y justificantes bancarios de abono.
- Boletines de cotización de la SS, TC1 y TC2 de los 12 meses del contrato
- Certificado del haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida con expresión del asiento contable.

Plataformas para la inscripción:

- Dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto-ley, el SAE habilitará en su página web una plataforma en la que, las personas titulares de un Bono podrán inscribirse e incluir, junto con sus datos identificativos, una descripción detallada de su perfil profesional así como su currículum, conforme al modelo que se habilitará en la propia plataforma de inscripción.

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JÓVENES

IMPORTE: 4750€

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- Las entidades beneficiarias que contraten de forma indefinida a un titular de bono joven, tras el periodo correspondiente a la ayuda del bono.
- Las entidades beneficiarias que a la finalización de la ayuda, tranformen el contrato realizado en indefinido.
- Las empresas **asociadas** inscritas en la Iniciativa Prácticas Profesionales en Empresas, tras la finalización del periodo de práctica profesional, **que contraten con carácter indefinido** a las personas jóvenes beneficiarias.

Modalidad de contratación: Tiempo Completo

Mantenimiento del contrato: Mínimo 12 meses

Sustitución: Cese por causas no imputables a la empresa, sustitución en el plazo máximo de 15 días, formalizando, de similares características y mínimo por el periodo restante hasta completar los 12 meses.

- Comunicar, en el plazo de 10 días al SAE la baja de la persona contratada.

Plazo de presentación: Un mes desde la formalización del contrato.

Documentación:

- Poder de representación y NIF del representante
- Certificación Bancaria de la titularidad de la cuenta.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la SS
- Contrato de trabajo para el que se solicita el incentivo.

Solicitudes: Anexo I y Anexo I.4

Pagos: Se efectuará un pago con justificación diferida por importe del 100% de las ayudas.

Justificación: En el plazo máximo de tres meses, una vez transcurridos doce meses desde la contratación.

- Contrato de Trabajo
- Informe de vida laboral, en el supuesto de no autorización de consulta al SAE
- Certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida con expresión del asiento contable.